



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

**DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS**

Índice

- 1.- Inicios de DDHH en la Policía
- 2.- PCIC
- 3.- Uso Progresivo de la Fuerza

CRONOLOGÍA
DPTO. DE DERECHOS HUMANOS DE LA DNE

AÑO	ACCIÓN
1998	CICR, establece, Vulneración de derechos debido a malas prácticas policiales en países de la región entre ellos Ecuador.
2002	<ul style="list-style-type: none"> • CICR, viabiliza la formación de tres oficiales de la Policía Nacional de Ecuador, como instructores de Derechos Humanos
2003	<ul style="list-style-type: none"> • Firma Convenio interinstitucional Corporación latinoamericana - Policía Nacional del Ecuador, para la aplicación efectiva de los derechos de los detenidos.
2004	<ul style="list-style-type: none"> • Firma Convenio Interinstitucional, Ministerio de Gobierno-Policía Nacional del Ecuador-CICR, se forma el Dpto. de Derechos Humanos como Dependencia de la Dirección Nacional de Educación de la PN.
2006	<ul style="list-style-type: none"> • CURSO DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN DERECHOS HUMANOS. 20 servidores Policiales entre Oficiales y Clases quienes realizan el 1er Manual de Derechos Humanos Aplicados a la Función Policial.
2008	<ul style="list-style-type: none"> • Firma de convenio interinstitucional entre Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos para la realización de actividades, acciones de promoción de derechos Humanos.
2010	<ul style="list-style-type: none"> • Curso de Formación de 100 Instructores en Derechos Humanos y designación estratégica de cobertura nacional. • Ejecución del Programa de Capacitación Integral Continua PCIC a nivel nacional.
2011	<ul style="list-style-type: none"> • Primer Curso Internacional (Panamá, Bolivia, Perú, Costa Rica, Venezuela y Ecuador) de especialización en uso de la fuerza técnicas y tecnologías letales y no letales, tiro de preservación de la vida (Método Giraldi)

DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

Misión:

Capacitar, difundir e interiorizar en las y los servidores policiales el libre ejercicio de sus derechos y obligaciones, a fin de garantizar la seguridad ciudadana y el orden público en todo el territorio nacional, respetando el marco normativo legal vigente, nacional e internacional.



“PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INTEGRAL CONTINUA – PCIC”

Antecedentes



El caso
Daniel Tibi
vs. Ecuador



El Caso
Zambrano
Vélez y
otros Vs
Ecuador.

Obligaciones
Internaciona
les que sustentan
el PCIC

El caso
"Pueblo
indígena
Kichwa de
Sarayaku vs.
Ecuador".



El caso
VERA
VERA Y
OTRA vs.
ECUADOR.



El Caso Zambrano Vélez y otros Vs, Ecuador

El caso se refiere a la responsabilidad internacional del Estado por la ejecución extrajudicial de los señores Wilmer Zambrano Vélez, Segundo Olmedo Caicedo Cobeña y José Miguel Caicedo Cobeña por parte de miembros de las fuerzas armadas.

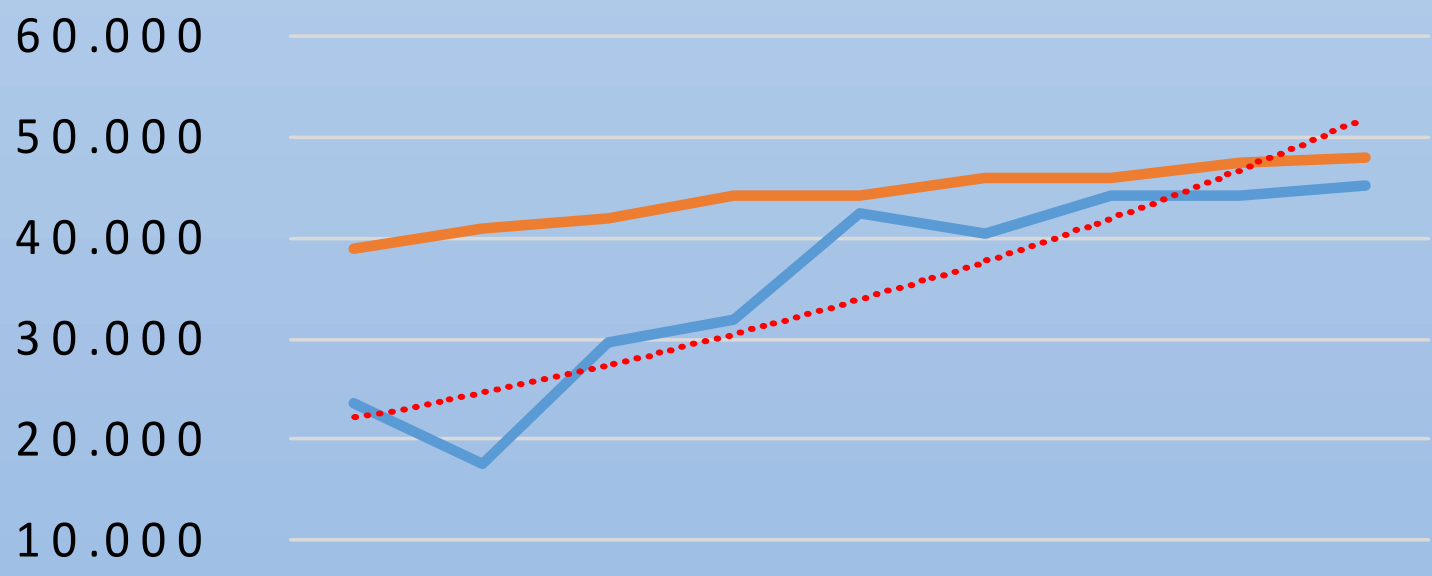


En el párrafo 10 de la sentencia dispone

“El Estado debe implementar, en un plazo razonable, programas permanentes de educación en derechos humanos dirigidos a los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, en todos sus niveles jerárquicos, haciendo especial énfasis en el uso legítimo de la fuerza y los estados de emergencia...”

LOGROS DEL PCIC

Tendencia del PCIC



	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
CAPACITADOS	23.516	17.554	29.672	31.857	42.500	40.516	44.174	44.112	45.095
POBLACION POLICIAL	39.015	40.951	41.887	44.168	44.168	45.916	45.916	47.377	47.987

— CAPACITADOS — POBLACION POLICIAL
..... Exponencial (CAPACITADOS)

LOGROS DEL PCIC

Reducción del 15.37% de infracciones cometidos por funcionarios policiales

Infracciones

- Violencia intrafamiliar
- Evasión;
- Asociación ilícita;
- Robo;
- Extorción;
- Hurto;
- Concusión;
- Tenencia y tráfico de sustancias sujetas a fiscalización;
- Violación:
- Receptación;
- Delincuencia organizada;
- Abuso de facultades;
- Intimidación

Reconocimiento del PCIC



Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas

- Informe de la Evaluación Periódica Universal (EPU)
- Reconocimiento y felicitación por parte de la ONU al PCIC



Realiza una publicación en su portal

- “Informe final de la ONU, se reconoce los avances de Ecuador en DDHH”
- Todos los países miembros y observadores felicitaron y reconocieron todos los avances en temas de capacitación.



Realiza una publicación en su portal

- “Educación en Derechos Humanos en Ecuador”
- Hace relevancia del PCIC, que permite que la Policía pueda cumplir con su misión de capacitar a sus servidores y servidoras bajo fundamentos de democracia y de los derechos humanos.

USO PROGRESIVO DE LA FUERZA

NORMATIVA NACIONAL, DECRETOS EJECUTIVOS, Y OTROS INSTRUMENTOS QUE SUSTENTAN EL PCIC



Reglamento del uso legal adecuado y proporcional de la fuerza (A.M. 4472)

Aplicación obligatoria



Facultad de usar la fuerza



Capacitación



Legislación penal

Verbalización

Uso adecuado de Fuerza

Utilización de armas, etc.

PRINCIPIOS ESENCIALES DEL USO DE LA FUERZA

- **Legalidad:** Es el uso de la fuerza que debe estar dirigido a lograr un objetivo legal. Los medios y métodos usados deben estar de acuerdo a las normas legales.

Objetivo legal

Motivación o fundamento de la intervención policial

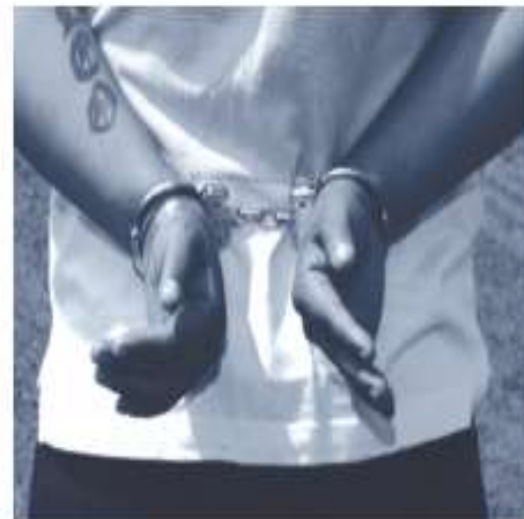
Constitución
artículo 158, 163.

Coescop
artículo 59,60 y 61.

Medios



Métodos



- **Necesidad:** Es el uso de la fuerza que es necesario solamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna otra manera el logro del objetivo legal buscado.

**Primera respuesta
verbalización**



**Si esta
falla**



**Uso progresivo de la
fuerza**



Si esta falla



- **Proporcionalidad:** Es el equilibrio existente entre la gravedad de la **amenaza o agresión** por parte del presunto infractor de la ley con el nivel de fuerza a emplearse o empleado por parte de la servidora o servidor policial para controlar dicho evento.

Para evaluar la gravedad de la amenaza o agresión se debe considerar, entre otras circunstancias, la intensidad y peligrosidad de la agresión, la forma de proceder del agresor, la hostilidad del entorno y los medios de los que disponga el/la Policía para defenderse (entrenamiento y equipamiento). Manual de derechos humanos aplicados a la función policial, segunda edición, aprobado por el Consejo de generales de la Policía Nacional del Ecuador, en su resolución N. 1007-187-CdG-PN, Pág. 171

Área de seguridad

Área de riesgo

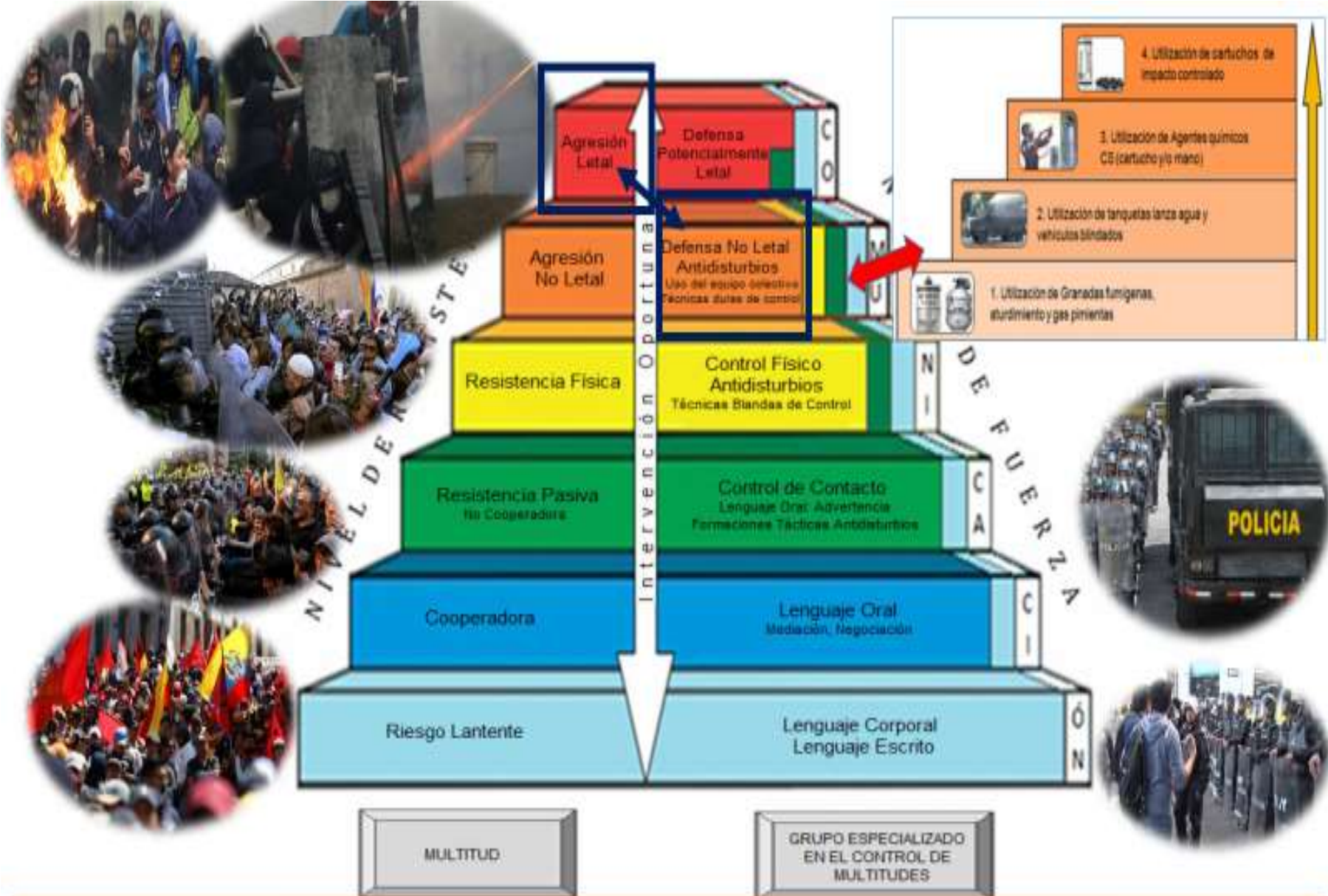
Actitud
Conducta
Comportamiento

Intensidad
Peligrosidad
Entorno hostil



Puntos de peligro

- Una persona. En cuyo caso se debe priorizar la atención en las manos.
- Una edificación. En cuyo caso se debe priorizar la atención en las puertas, ventanas y escaleras.
- Calles. En cuyo caso se debe priorizar la atención en personas, vehículos o animales.



NUESTRA MISIÓN CONSTITUCIONAL ES ATENDER LA SEGURIDAD CIUDADANA Y EL ORDEN PÚBLICO, Y PROTEGER EL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

Conozco mis facultades para cumplir con mi misión constitucional.



Certeza = Condena Presunto Infractor de la Ley

Ausencia de conocimiento, Preparación psicológica, entrenamiento adecuado y medios



Duda = Absolucion

DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS



Mayr. Carlos Flores González
Gracias por atención